

OTHO-DOH-FCMSA-OK-023-64

Cuenta Correspondiente desde 1.º de Julio
— de 1886 a 30 de Junio de 1887. —

D. Dionisio de Beato, Excmo. Secretario de
la Comunidad de Herederos propietarios de Salas de estas
fabricas de Añana.

Certifico: Que las cuentas de la misma
Comunidad rendidas por su Diputado D. Gregorio



de Herran y Bretal correspondientes desde 1.º de Julio de 1886 a 30 de Junio de 1887, son como sigue:
"Cuenta que yo D. Gregorio de Herran, Diputado de la Comunidad de herederos de estas Salinas de Obina presento a la misma, comprensiva desde 1.º de Julio de 1886 hasta el 30 de Junio de 1887, que con cargo y data es como sigue.

Cargo.

Aleance del Primeramente son cargo diez reales y cinco años anterior. cuenta y siete centimos que obran en mi poder por aleance que de las ultimas cuentas presentadas por el anterior Diputado D. José Maria Cruzado, resultaron contra el y a favor de la Comunidad en el año proximo pasado de 1886. " " " " " " " " " " So. 57.

Reparto de 75. Tien tres mil doscientos treinta y cuatro reales, cent. de real girado cobrados del reparto girado en primero de en 1.º de Agosto Agosto de 1886 a raron de 75 centimos de real del año de 1886. en cada una de las eras de hacer sal que cada propietario posee, segun la relacion por ellos presentada, deducidas que han sido las correspondientes al pago de Diezmo Señor y eras inutilis para la elaboracion, segun lo acordado en junta, todo segun mas por menor consta al folio Num.º 1.º " " " " " " " " " " " 3234 "

Reparto de 39. Tien mil setecientos treinta y cinco reales y cinco cent. de real gira cuenta centimos de otro reparto girado en 16 de do en 16 de Marzo Marzo de 1887 a raron de 39 centimos de real del año de 1887. en cada una de las eras utiles de hacer sal. Suma y sigue " " 3244. 57

Suma anterior. 3244 57.

que cada propietario posee con la deducción anterior y conforme a dicha relación, según consta al folio Num. 2.º

1735.50

Canales correpondientes a de Canal nueva, y 8 de vieja a real y media re este año del 1897. al el pie llevadas en este año por los herederos según consta en la relación Num. 3.º

362 "

Absciende el Cargo a. 5342 07.

Data.

Canero Saliente. Primeramente son data merecidos veinte reales satisfechos al Canero Saliente Jeronimo Diaz de Bueta por su asignación de cinco reales diarios en 184 días desde 1.º de Julio a fin de Diciembre del 1886, según consta en el recibo folio Num. 4.º

920 "

Canero Entrante. Yten Nuevecientos cinco reales satisfechos al Canero actual Apolinario Manzanares por su asignación de cinco reales diarios en 181 días desde primero de Enero a 30 de Junio de este presente año del 1887, según consta en el recibo folio Numero 5.º

905 "

Guardas Celadores. Yten Mil cuatrocientos veinte y ocho reales satisfechos a los Guardas Celadores Segundo Garcia y Blas Ferreri por el tiempo que cada uno ha servido: si saber: el 1.º por 123 días a 6 rs. 738 reales, y el 2.º 690 rs por 115 días a idem desde 1.º de Julio a fin de Octubre del año ultimo del 1886 uno y otro, exceptuando unicamente 9 dias que este ultimo estuvo forastero, según recibo folio Num. 6.º

1428 "

Suma y Sigue. 3253 "

Suma y sigue 5256.50

Suma Anterior. . 5256 50

Herrero. Han cincuenta y nueve reales pagados al Herrero Jacinto Honda por siete chavetas y otras composiciones y chapas, segun recibos folios num 12, 13 y 14. 59 .

Carpintero. Han diez reales pagados al Carpintero Ramon Montoya por un cabrio, clavos y el tiempo que emplea en reponer el Puente Palo del Valle. 10 .

Total Data. 5325 50

Asciende la Data a cinco mil trescientos veinte y cinco reales y cincuenta centimos; y siendo al Cargo cinco mil trescientos cuarenta y dos reales y siete centimos resultan a favor de la Comunidad diez y seis reales y cincuenta y siete centimos como se ve por el siguiente resumen.

Resumen.

Cargo	5342 07
Data	5325 50

A favor de la Comunidad. . 16 57

Salinas de Tabiana Julio 8 de 1887 = Gregorio de Herrañ.

Perision. Los infrascritos Contadores han examinado con detenimiento la precedente cuenta y los subsiguientes justificantes y estando aquella arreglada a estos en su data y a las relaciones de ingresos en su cargo, y no teniendo que hacer observacion alguna opinan por que se les de la necesaria aprobacion. La Junta no obstante en su superior ilustracion hara

lo que estime mas justo y conveniente = Salinas de
Atriana 9 de Julio de 1887 = Ramon Ruiz de Huidobro
Pro Loma = "

Es en un todo conforme con la cuenta original que con sus
comprobantes queda archivada en el de esta Comuni-
dad a que me remita. Y para los efectos oportunos
lo firma con el V.º B.º del Señor Diputado en Atriana
a doce de Julio de 1887.

V.º B.º El Diputado.

Dionisio de Benito P.º